

**Resolución Número 035 de****( 24 JUN 2010 )**

Por la cual se modifica el Presupuesto de Gastos de la Empresa Centrales Eléctricas de Nariño - CEDENAR - S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal de 2010

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL**

*En uso de sus facultades legales, en especial*  
la que le confiere el artículo 1º de la Resolución No. 04 del 02 de junio de 2004, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS-, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 005 del 23 de diciembre de 2009 del CONFIS, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Centrales Eléctricas de Nariño – CEDENAR S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010.

Que en virtud de lo anterior la empresa CEDENAR S.A. E.S.P., mediante comunicaciones con radicado No.1-2010-026822 y 033769 del 03 mayo y 03 de Junio de 2010, solicitó una modificación a su presupuesto de gastos.

Que el Ministerio de Minas y Energía mediante oficios con Rad. Nos. 2010016513 y 2010027465 del 07 de abril y 01 de Junio del 2010, emitió concepto técnico económico para el presente traslado presupuestal.

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio DIFP-20102660001546 del 27 de abril del 2010, emitió concepto para el presente modificación presupuestal.

Que el Profesional Universitario I de Presupuesto (E) haciendo las veces de Jefe de presupuesto de la empresa CEDENAR S.A. E.S.P., expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del 08 de Junio de 2009, que ampara el presente traslado presupuestal.

Que analizada la información con la cual se fundamenta la petición y efectuado el estudio económico se debe proceder a la aprobación del traslado presupuestal.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el presupuesto de gastos de la Empresa Centrales Eléctricas de Nariño - CEDENAR - S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal de 2010.

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Modifíquese el presupuesto de gastos de la Empresa Centrales Eléctricas de Nariño - CEDENAR - S.A. E.S.P., así:

**CONTRACRÉDITO**

SERVICIO DE LA DEUDA	\$4.319.500.000
<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>	<b>\$4.319.500.000</b>

**CRÉDITO**

FUNCIONAMIENTO	\$2.526.218.240
INVERSIÓN	\$1.793.281.760
<b>TOTAL CRÉDITO</b>	<b>\$4.319.500.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**24 JUN 2010**



**FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**

Director General del Presupuesto Público Nacional